

Diligencia

En la villa de Alhama a diez y seis del mes de  
septiembre de ochocientos y tres años. Yo D. J. de Alcedo  
delos Peña, y D. Pedro J. Solano, Alcaldes  
ordinarios de ella, D. Pascual Chañá, D. Domin-  
go Corbalán, D. Juan de Ezequiel Cayá, y D. J. de  
de Casado Perez, Regidores, acowales, y hallan-  
do presente D. J. Solano Solano, Alde-  
g. fue en el año pasado de ochocientos y tres  
entomó Garcia Vidal, otro alcalde, por estar  
enfermo en cama, D. Antonio Chañá, D.  
Juan Clarez, D. Juan Melchior, el Sr. D. J. de  
Antonio Canon, Subdelegado de Chontes, y ha-  
do curado p.º encario de oficio, Regidores q.  
fueron en el mismo año, estando en este  
chuntamiento p.º el efecto q.º Reprehene en  
el auto anterior, leidorez por mi, el pres-  
f.º de las habilitado en este auto el pedim.  
anterior dado por D. J. Solano Alcedo, el  
q.º hallaba presente, se dio principio á la  
Diligencia mandada por el mismo Represe-  
cion de manifiesto quanto causa de pago  
q.º por menor son á saber.

Yo de D. J. de Conar Sardaña, Tesorero públ.  
de esta villa en esta Prov.ª, y firmada p.º

